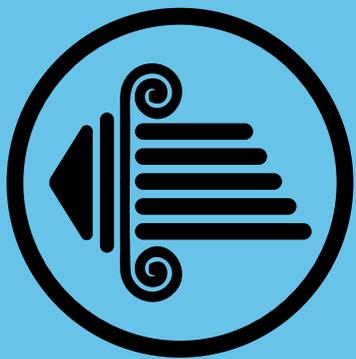


# El abc del Derecho

DOMINGO 7 de setiembre de 2025 | AÑO 5 | N° 146



**Egacal**  
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



## La Superintendencia Nacional de Salud SUSALUD

Páginas 02 • 03

- .. Una nueva lección
- .. El abecé de ...

Páginas 04 • 05

- .. Infografía

Página 06

- .. Sentencias trotamundos
- .. Diccionario Jurídico
- .. Pupiletras legal

Página 07

- .. Prueba tus conocimientos
- .. Gobierno del consumidor
- .. ¡Escriba bien, doctor...!



## El Abecé de

## FUNCIONES DE SUSALUD

## Sus funciones más importantes son:



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*  
 Doctora en Derecho por la  
 Universidad Nacional de Rosario  
 (Argentina)

Una nueva lección  
SUSALUD

El artículo 7 de la Constitución reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de su salud. Una de las entidades más relevantes que garantiza dicho derecho es la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD). Esta entidad fue creada a finales del 2013, mediante el Decreto Legislativo N° 1158, sobre la base de la anterior Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA) con la finalidad de fortalecer la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas que acceden a los servicios de salud.

SUSALUD tiene la misión de proteger los derechos en salud de todos los peruanos, supervisando que el acceso a los servicios sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad sin importar la IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) o IAFAS (Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) de la que los usuarios reciban el servicio. Para ello, cuenta con intendencias que se encargan de supervisar los aspectos de gestión sanitaria y los aspectos contables y financieros de estas.

Es preciso señalar que las IPRESS (hospitales postas, clínicas, policlínicos, etc.) son todos aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos que realizan atenciones en salud; mientras que las IAFAS (SIS, ESSALUD, compañías de seguros, etc.) son las encargadas de captar y gestionar los fondos para el aseguramiento de prestaciones de salud y las coberturas de riesgo de los asegurados.

“SUSALUD tiene la misión de proteger los derechos en salud de todos los peruanos, supervisando que el acceso a los servicios sea otorgado con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad.”

1

Promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud.

2

Supervisar que el uso de los recursos destinados a la provisión de los servicios de salud garantice la calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad de las prestaciones.

3

Promover y salvaguardar el acceso pleno y progresivo de todo residente en el territorio nacional al aseguramiento en salud.

4

Promover la participación y vigilancia ciudadana y propiciar mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad.

5

Normar, administrar y mantener el Registro de Afiliados al Aseguramiento Universal en Salud.

6

Normar, administrar y mantener el Registro Nacional de IPRESS.

7

Supervisar el proceso de registro y categorización de IPRESS.

8

Certificar y autorizar, de modo exclusivo, a los agentes vinculados, a los procesos de registro, categorización y acreditación de las IPRESS.

9

Supervisar la calidad, oportunidad, disponibilidad y transparencia de la información generada u obtenida por las IAFAS, IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS, de acuerdo al marco legal vigente.

10

Identificar las cláusulas abusivas en los contratos o convenios que suscriben las IAFAS con los asegurados o entidades que los representen.



# DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD (Ley N° 29414)

## 1

### Acceso a los Servicios de Salud

- ⦿ A la atención de emergencia, sin condicionamiento a la presentación de documento alguno.
- ⦿ A la libre elección del médico o IPRESS.
- ⦿ A una segunda opinión médica.
- ⦿ Al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios.



## 2

### Derecho al Acceso a la Información

- ⦿ A ser informado adecuada y oportunamente de sus derechos en calidad de persona usuaria.
- ⦿ A conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como de otros profesionales.
- ⦿ A recibir de la IPRESS información necesaria y suficiente, sobre las normas, reglamentos y/o condiciones administrativas vinculadas a su atención.



## 3

### Derecho a la Atención y Recuperación de la Salud

- ⦿ A ser atendido por personal de la salud autorizados por la normatividad vigente.
- ⦿ A ser atendido con pleno respeto a su dignidad e intimidad, buen trato y sin discriminación.
- ⦿ A recibir tratamientos científicamente comprobados o con reacciones adversas y efectos colaterales advertidos.



## 4

### Derecho al Consentimiento Informado

Al consentimiento informado por escrito en los siguientes casos:

- ⦿ Cuando se trate de pruebas riesgosas o procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo caso de emergencia.
- ⦿ Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes.
- ⦿ Antes de ser incluido en un estudio de investigación científica.



## 5

### Protección de Derechos

- ⦿ A ser escuchado y recibir respuesta de su Queja o Reclamo por la instancia correspondiente.
- ⦿ A recibir tratamiento inmediato y solicitar reparación en la vía correspondiente, por los daños ocasionados en la IPRESS.
- ⦿ A tener acceso a su historia clínica y epicrisis.
- ⦿ Al carácter reservado de la información contenida en su historia clínica.





Infografía jurídica

# SUPERINTEN DE SAL

## Naturaleza jurídica



- ⦿ Organismo técnico especializado adscrito a Salud - MINSA
- ⦿ Cuenta con autonomía de gestión, funcional, económica y financiera
- ⦿ Es una entidad pública y sus competencias alcanzan a nivel nacional

## 2

## Finalidad

- ⦿ Promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a servicios de salud.
- ⦿ Supervisar que las prestaciones de salud se otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad.
- ⦿ Supervisar las prestaciones de las IAFAS e IPRESS en el marco de las relaciones de consumo.



# DEPENDENCIA NACIONAL SUSALUD

Jurídica

1

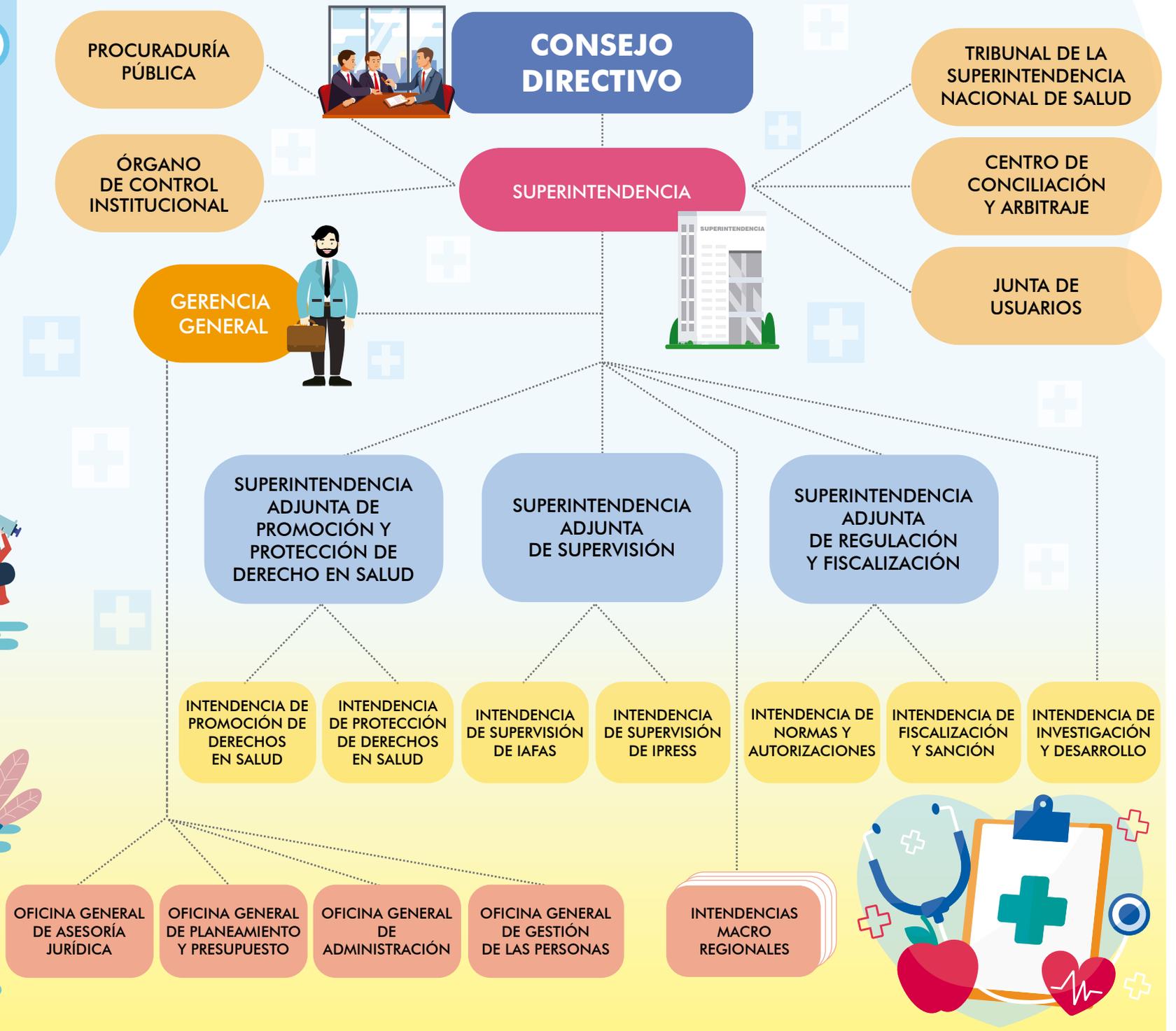
tecnico especiali-  
al Ministerio de  
Autonomía técni-  
administrativa,  
nanciera.  
d desconcentra-  
etencias son de  
nal.

## ORGANIGRAMA



## SUSALUD

Superintendencia Nacional de Salud





## Sentencias trotamundos Euro Disney

**E**spaña. Doroteo planteó una demanda contra Euro Disney por incumplimiento de contrato tras su visita a Disneyland Paris; sostuvo que no pudo disfrutar de diversas atracciones ni de actividades habituales como la firma de autógrafos por parte de los personajes. El Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Segovia, el 19 de junio de 2025, desestimó la demanda:

«SEGUNDO.- En todo caso, y examinando al fondo del asunto, no se ha acreditado un incumplimiento esencial del contrato que justifique el reembolso íntegro del precio. La interrupción de ciertas atracciones durante un solo día, en el contexto de una estancia de tres días, no puede considerarse una frustración del fin del contrato, máxime cuando el demandante pudo disfrutar del resto

de las instalaciones y servicios del parque.

TERCERO.- La parte demandada ofreció medidas compensatorias razonables, que fueron rechazadas por el demandante. Además, los términos y condiciones aceptados por el actor advertían expresamente de la posibilidad de cierres temporales sin previo aviso, lo que excluye la existencia de una expectativa legítima de disponibilidad total de todas las atracciones.»

Lea la sentencia en:

<https://bit.ly/Sent00304-2025>



## Pupiletras legal SUSALUD

D I S O I R A U S U A F P K D  
 K O R M R S X Z S N L R W M U  
 E M E N T T I Ñ U L E C I S L  
 U C G O C D B W P G A N B V A  
 Q F U I B V Y E E E N F K J S  
 Ñ U W C Q O N T R H O Z Q V F  
 A P W A R V O A I Z H N Y C J  
 D C Y R V R L A N O I C A N F  
 S I T E P P K N T N G P U W R  
 F I Q N F W T Ñ E L I W C E F  
 G A A L R M H B N T Q J Q Z K  
 A W H U J T R K D G X W E D D  
 U J Q V O F A L E O B Q K H H  
 Q F X F W V V W N M Y X T S L  
 R V A W A S O H C E R E D U Ñ  
 X Z P A M E T S I S X H X O G  
 U H Z U I Q M V A M E Q W V A  
 O K Q P R O M O V E R D V Y C  
 R M R Y T Y J Ñ D N M H M F Y  
 Q Q Q B Ñ R E S T I T U I R F

DERECHOS  
 NACIONAL  
 PROMOVER  
 PROTEGER

RESTITUIR  
 SALUD  
 SISTEMA  
 SUPERINTENDENCIA

USUARIOS  
 VULNERACIÓN



## Diccionario Jurídico



### Los Contratos Bancarios

**D**esde hace varias décadas atrás, las entidades bancarias cumplen un rol relevante en el desarrollo económico de una sociedad, y en un mercado cada vez más dinámico.

Es así que, mediante contratos especiales, los bancos satisfacen necesidades de sus usuarios relacionadas con un financiamiento personal o la realización de actividades económicas (como pequeños emprendimientos).

De esta forma, se suele denominar contrato bancario a aquellos cuya celebración requiere obligatoriamente de la participa-

ción de las mencionadas entidades. Entre los principales contratos bancarios tenemos: a) de operaciones pasivas; b) de operaciones activas; c) de transacciones neutras; d) carta fianza; e) fideicomiso; f) factoring y, g) leasing financiero.

Dentro de sus principales características tenemos: (i) orientan las operaciones de los bancos dentro de sus actividades de intermediación financiera; (ii) son bilaterales y consensuados; (iii) algunos de ellos se encuentran

regulados por la SBS; (iv) pueden ser temporales (un préstamo, por ejemplo) o de duración indeterminada (como ocurre con la apertura de una cuenta de ahorro); (v) son de naturaleza onerosa y mercantil; (vi) las cláusulas son preestablecidas por el banco (contratos de adhesión); (vii) están sujetos a normas de protección al consumidor y de transparencia debido a la posición de ventaja de la entidad financiera.



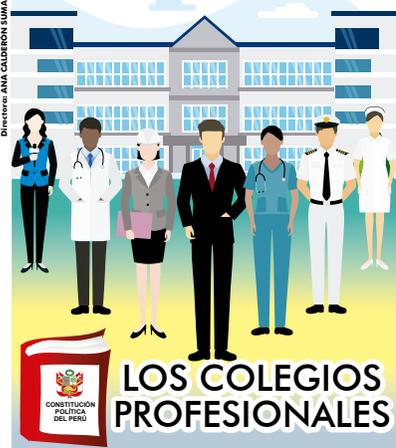
## Prueba tus conocimientos

El abc del Derecho

DOMINGO 24 de agosto de 2025 | AÑO 5 | N° 145

Egacal  
Escuela de Derecho  
Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

Página 02 • 03  
Mitos y realidades  
El abuso de  
Página 04 • 05  
Infografía  
Página 06  
Tratamientos  
Salud Jurídica  
Puntajes legal  
Página 07  
El sistema de  
Gobierno del  
Prueba tus  
conocimientos



1. db | 2. a | 3. d  
Respuestas:

### 1. Norma que confiere a los colegios profesionales la categoría de instituciones autónomas con personalidad de derecho público:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Constitución Política del Perú.
- Ley 28948, Ley de Institucionalización del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.
- Ley 1367, Ley de Colegio de Abogados.

### 2. Es la entidad máxima que agrupa a todos los colegios profesionales del país.

- El Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú (CDCP).
- La Junta Nacional de Decanos.
- La Asociación de Colegios Profesionales del Perú.
- Ninguna anterior.

### 3. Son atribuciones de los colegios profesionales:

- Ordenar y regular el ejercicio de las profesiones.
- Representar a los profesionales ante diversas instancias.
- Contribuir a un control independiente e imparcial del ejercicio profesional.
- Todas son atribuciones.

¡Escriba bien, doctor...!



## Vicios en el lenguaje jurídico

Algunas palabras mal utilizadas en el ámbito jurídico. Debes evitar su uso con la finalidad de mejorar la redacción de diferentes textos:

### 1. Conforme.

Es un adjetivo, no una preposición. Entonces, no puede escribirse, por ejemplo, "conforme lo convenido" o "conforme lo dictaminado", sino "según lo convenido", "con arreglo a lo convenido", "de acuerdo con lo convenido", o bien, "conforme a lo convenido".

### 2. Denegatorio.

Es un adjetivo y no un sustantivo. Por lo tanto, puede haber una denegación o una sentencia o resolución denegatoria, pero no, una "denegatoria" simplemente.

### 3. Recepcionar.

Esta palabra no existe. Recepción es la acción de recibir, y mal puede formarse un nuevo verbo con el sustantivo derivado del verbo verdadero.

### 4. Oportunamente.

Es erróneo utilizar esta palabra para referirse a lo que ocurrió en un tiempo determinado sin que interese si fue en tiempo propio, anticipado o tardío. Por ejemplo, es incorrecto redactar: "La Sala confirmó la sentencia oportunamente dictada por el juez de primera instancia".

“SUSALUD es la entidad que conoce las presuntas infracciones a los derechos de los usuarios (consumidores) y vela por el cumplimiento de lo dispuesto por el Código del Consumidor respecto de los actos médicos, seguros de salud y SOAT.”

Hasta el 12 de agosto de 2015 fue el INDECOPI la entidad encargada de conocer y pronunciarse sobre las presuntas infracciones a los derechos de los usuarios en sus relaciones de consumo con las IPRESS

## Gobierno del consumidor SUSALUD e INDECOPI



e IAFAS. A partir del 13 de agosto, dicha atribución fue transferida a la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), conforme con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1158.

Entonces, es SUSALUD la entidad que conoce las presuntas infracciones a los derechos de los usuarios (consumidores) y vela por el cumplimiento de lo dispuesto por el Código del Consumidor respecto de los actos médicos, seguros de salud y SOAT. Por su parte, el INDECOPI mantiene la competencia para conocer presuntas infrac-

ciones ocurridas antes de la fecha referida en el párrafo anterior, así como las coberturas de SOAT consistentes en indemnización por muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y gastos de sepelio.





*¡Juntos alcanzamos tus sueños profesionales!*

*Prepárate con anticipación...  
El éxito no entiende excusas...*

## CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN PROFA • JNJ

En vivo ZOOM

SET • OCT 2025

24 SESIONES

Lunes, miércoles y viernes

6:30 p.m. a 8:30 p.m.



**ACTUALÍZATE** Permanentemente y sigue **CRECIENDO**.

## CURSO PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

ABOGADOS • BACHILLERES • ESTUDIANTES

ABOGADOS • BACHILLERES • ESTUDIANTES

En vivo ZOOM

SET • OCT 2025

24 SESIONES

Lunes, miércoles y viernes

6:30 p.m. a 8:30 p.m.



**¿QUÉ ESPERAS?**

**PARA OBTENER TU**

## TÍTULO DE ABOGADO

- Asesoría Personalizada para el Estudio y Análisis de Expedientes
- Resúmenes, Informes, Tesinas, Tesis, TSP.



**suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

**You Tube**



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

[www.egacal.edu.pe](http://www.egacal.edu.pe)

977851074 | 975058868 | 975058880